Gobierno de Chile

ORD. SM/AGD/Nº 135

ANT.: Presentación de Armando Ide N., representante legal de Inmobiliaria Suksa con fecha 09 de diciembre de 2010

MAT.: Aprueba Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Espacio Oriente", Comuna de Santiago.

SANTIAGO, 07 ENE 2011

DE: **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)**

A : **SR. ARMANDO IDE N.**
REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA SUKSA
AV. ANDRES BELLO Nº 2777 OF. 604
LAS CONDES
REGION METROPOLITANA

En relación con la presentación señalada en el ANT., en la que se adjunta el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (EISTU) del proyecto "**Espacio Oriente**", el cual se ubicaría en Av. Vicuña Mackenna Nº1215, comuna de Santiago, me permito comunicar a usted que personal técnico de las instituciones que participaron en la revisión del Estudio han analizado todos los antecedentes entregados.

El resultado del análisis respectivo, se traduce en la aprobación de dicho Estudio, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.379, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de julio de 2003 (Publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de septiembre de 2003) modificada por la Resolución Exenta 3004/2004, del citado Ministerio.

Para este efecto, el titular del proyecto deberá hacer efectivas las medidas de mitigación que se detallan en el Informe de Factibilidad Técnica (adjunto) que aparecen claramente identificadas en los esquemas también adjuntos.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES - SUBROGANTE - REGION METROPOLITANA

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

MDK

LAC /MDK/ mdk
Ref.: 48467(09.12.10) 244(03.01.11) 342(04.01.11)
405(04.01.11) 630(05.01.11) 1091(07.01.11)
Adjta.: Informe de Factibilidad Técnica y Esquemas visados y timbrados EISTU "Espacio Oriente".

Gobierno de Chile

Distribución:

- Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Santiago. Amunátegui 980 Piso 1, Santiago. (Att. César Valarezo)
- Servicio de Vivienda y Urbanización (**SERVIU**), Dpto. Proyectos Pavimentación, Serrano Nº 45, Piso 1 Ala Norte, Santiago (Att. Sr. Sergio Guajardo).
- Transantiago; Moneda 975 Piso 5, Santiago. (Att. Sra. Ingrid Loewe)
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (**UOCT**), Sta. Beatriz Nº 319, Providencia (Att. Sr. Pedro Pavez).
- Área Gestión y Desarrollo.
- Archivo SEISTU.
- Archivo Biblioteca
- Oficina de Partes.

Gobierno de Chile

INFORME FACTIBILIDAD TÉCNICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL EISTU "ESPACIO ORIENTE" COMUNA DE SANTIAGO.

Las medidas de mitigación propuestas en el estudio, consideran los impactos asociados a la operación de la ampliación del Edificio Espacio Oriente. El proyecto corresponde a un edificio de departamentos con tres torres, dos de ellas de 29 pisos y la tercera de 11 con una oferta total de 1101 departamentos y 277 estacionamientos. Contempla 3 accesos peatonales y un acceso vehicular que permitirá ingreso y egreso vehicular hacia Santa Elvira. El acceso al proyecto vehicular del proyecto deberá contar con 6 metros de ancho. A continuación se detallan las medidas de mitigación que además están indicadas esquemas de mitigación adjunto.

1. Tres meses después de la puesta en marcha del proyecto se deberá realizar sintonía fina en las intersecciones semaforizadas de Vicuña Mackenna con Av. Matta y Av. Matta con Santa Elena. Posteriormente, se debe considerar la reconfiguración de los controladores de semáforo con las programaciones que resulten de la tarea de sintonía fina.

2. Una vez que el proyecto se encuentre funcionando en su totalidad se deberá realizar un estudio de justificación de semáforo en la intersección de Santa Elena con Santa Elvira. En caso de justificarse el semáforo deberá ser instalado por el mandante del proyecto. Cabe señalar que para la instalación de un semáforo se debe enviar previamente. Para la instalación del semáforo se debe enviar a la UOCT el proyecto respectivo, estudio de programaciones y considerar las normas y Especificaciones Técnicas para la instalación de semáforos de la UOCT.

3. Se deberá realizar la normalización del reductor de velocidad ubicado en Victoria en la intersección con Santa Elena.

4. Construcción de rebajes de solera en el acceso poniente (costados norte y sur) en la intersección de Vicuña Mackenna con Santa Elvira.

5. Se deberá realizar la construcción de un andén que permita un descenso más cómodo desde los buses. Las especificaciones del andén serán dadas por Transantiago.

6. Se deberá implementar balizas vehiculares y espejo cóncavo en el acceso vehicular del proyecto ubicado en Santa Elvira.

7. Renovación de demarcación de Sendas Peatonales en la intersección de Av. Vicuña Mackenna con Av. Manuel Antonio Matta.

8. Demarcación eje de calzada discontinuo en calle Santa Elena entre Manuel Antonio Matta.

9. Demarcación zona de estacionamiento en calle Santa Elena entre Manuel Antonio Matta

10. Realizar la demarcación Solo Bus de Santa Elena.

11. Incorporación de señal vertical Prohibido Estacionar asociada a la parada de buses localizada en Santa Elena en la intersección con Santa Elvira.

12. Demarcación amarilla en solera en acceso sur de Santa Elena con Santa Elvira con extensión de 15 metros.

13. Incorporación de demarcación No Bloquear Cruce en la intersección de Av. Manuel Antonio Matta con Santa Elena.

Gobierno de Chile

14. Incorporación de señal vertical No bloquear Cruce en los accesos oriente de Manuel Antonio Matta con Av. Vicuña Mackenna.

Otras Consideraciones a Etapas Posteriores del Proyecto

15. Las obras que se realicen en la vía pública, deben considerar lo dispuesto en Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial. En particular, deberán definirse las rutas que utilizarán los camiones. Dichas rutas deberán contar con la aprobación de la I. Municipalidad de Santiago.

16. Los accesos a la propiedad privada, deben cumplirán entre otros aspectos, con el artículo 2.4.4. de la OGUC, particularmente se deben materializar con solera rebajada en un ancho máximo de 14 metros y, su atravieso por la vereda no puede ser superior a 7,5 metros.

17. Los radios de giro propuestos en los accesos no deberán superar los 3 metros.

18. Las restricciones horarias que exigen las Municipalidades afectadas por la circulación de los vehículos.

19. Considerar el Decreto Nº 18 de 2001 y sus modificaciones, que prohíbe la circulación de vehículos de carga al interior del Anillo Américo Vespucio.

20. Se deberá operar con camiones cuya capacidad respete los límites de peso por ejes establecidos en el Decreto N° 158/80 del MOP.

21. Mejorar y mantener los caminos que se utilizan durante la construcción, al interior de la obra.

22. No se estacionarán camiones en la vía pública.

23. Reducir la velocidad de desplazamiento vehicular dentro del área de construcción en los caminos de acceso no pavimentados para minimizar las emisiones furtivas de polvo a la atmósfera.

24. Programar fuera de las horas de máximo flujo vehicular el tránsito de camiones involucrados, específicamente para las horas punta de mañana y tarde y los horarios de entrada y salida de alumnos.

25. La empresa constructora de ser necesario presentará un plan de señalización para trabajos en la vía en el momento que se esté interviniendo ésta y las veredas peatonales.

26. La señalización y demarcación propuesta para el proyecto, se deberá ajustar a lo dispuesto por el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En particular, se señala:

a. La pintura a utilizar para la implementación del diseño vial propuesto debe ser del tipo termoplástico con sembrado de microesferas retroreflectantes.
b. Las señales de tránsito deberán contar con lámina antigrafitis.

27. No se deberá realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos de construcción del proyecto o realizados en la vialidad pública.

28. Se deberán habilitar zonas de estacionamientos y áreas de carga y descarga, al interior del terreno del proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública.

Gobierno de Chile

Organismos Integrantes de la Ventanilla Única para la revisión del EISTU del proyecto "Espacio Oriente", comuna de Santiago.

- Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Santiago.
- Servicio de Vivienda y Urbanización (**SERVIU**)
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (**UOCT**)
- Coordinación Transantiago
- Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones (**SEREMITT-RM**).

LAC/MDK/mdk
Ventanilla Única / Seremitt-RM. 07 de enero de 2011